República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Estudiada la presente demanda EJECUTIVA formulada por PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER -PRECOMACBOPER- contra ARIEL VEGA ESPARZA y revisado el Sistema de Información Judicial Siglo XXI, se pudo constatar que este juzgado ya había conocido en otra oportunidad de esta misma demanda entre las mismas partes, y por los mismos hechos, radicada a la partida 680014003024-2020-00502-00, en la cual mediante proveído del diez (10) de Diciembre de 2020 y notificado por estados el 11 de diciembre de 2020, se rechazó la presente demanda al haberse negado el mandamiento de pago deprecado, ordenándose el archivo del expediente.

Con base en lo anteriormente expuesto, se dispondrá a remitir la presente demanda a la oficina judicial, para que surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, a fin de que esta sea repartida de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que terminó el proceso, toda vez que se observa que fue adjudicada en forma directa a esta instancia judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda EJECUTIVA formulada por PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER -PRECOMACBOPER- contra ARIEL VEGA ESPARZA a la Oficina Judicial – Reparto, para lo pertinente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, previo a ello realícense las anotaciones en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.45 del 08 de abril de 2021.

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82cb1afc7e8fe64e96ee98588846f4f891c6e990ade56f04cc373fc23589bd70
Documento generado en 07/04/2021 02:14:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica